

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCION Nro.

7837

(16 DIC 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 7216 del 24 de noviembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 7216 del 24 de noviembre de 2025 se autorizo el reconocimiento oficial a la Sede Bajo Nembi y se asocia al Centro Educativo Rural de Vegas de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño.

Ahora bien, en el mencionado acto administrativo específicamente en el artículo 1 se obvio especificar a la sede Bajo Nembi como sede Nro. 11 cometiendo el error involuntario al digitalizar, mismo que se corregirá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

7

En mérito de lo expuesto, este despacho,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 7216 del 24 de noviembre de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el reconocimiento oficial de la sede 11 Bajo Nembi, del municipio de Barbacoas – Nariño, garantizando la prestación del servicio educativo a partir de la vigencia 2026, para ampliar la Cobertura y permitir el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ARTICULO 2º. En todo lo demás estese a lo resuelto en la Resolución Nro. 7216 del 24 de noviembre de 2025.

ARTICULO 3º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Oferta Educativa del Centro Educativo de Vegas, de la Institución Educativa Bilingüe Agroambiental Sindagua IEBAS, del Municipio de Ricaurte del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Bilingüe Agroambiental Sindagua; correo electrónico: ie.sindagua.ricaurte@sednarino.gov.co; raimundorector@gmail.com, del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo modificatorio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

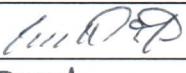
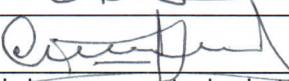
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

16 DIC 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Apoyo Inspección y Vigilancia	11-12-25	
Proyectó: Camilo Ernesto Norato T.O Inspección y Vigilancia	11-12-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		